



HECHO RELEVANTE

Llodio, 25 de mayo de 2016

Tubacex S.A. (en adelante, la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido la Ley Mercado de Valores, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Que la Sociedad ha celebrado, en segunda convocatoria, Junta General Ordinaria de Accionistas, en la que ha aprobado los acuerdos que se incluyen como anexo a la presente comunicación.

Dña. Mainer Cuadra Etxebarrena
Secretario del Consejo de Administración

TUBACEX, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

25 DE MAYO DE 2016

CELEBRACIÓN Y QUÓRUM DE ASISTENCIA

Siendo las doce horas y treinta minutos del día 25 de mayo de 2016, se ha reunido, en segunda convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de TUBACEX, S.A., a la que han asistido personalmente 43 accionistas, titulares de 17.347.132 acciones, que representan el 13,05 % del capital social, y 706 accionistas representados, titulares de 48.525.751 acciones, que representan el 36,49 % del capital social.

Por lo tanto, han asistido presentes o representados 749 accionistas, titulares de 65.872.883 acciones, que representan el 49,54 % del capital social.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DE LOS ACUERDOS

El siguiente cuadro señala los votos a favor, votos en contra y abstenciones en relación con cada uno de los puntos del orden del día.

	A favor	En contra	Abstención	Total
Punto 1	99,99%	0,00%	0,00%	100%
Punto 2	97,74%	2,26%	0,00%	100%
Punto 3	99,99%	0,00%	0,00%	100%
Punto 4	99,72%	0,28%	0,00%	100%
Punto 5	77,31%	18,73%	3,97%	100%
Punto 6	77,55%	18,48%	3,97%	100%
Punto 7	93,76%	2,28%	3,96%	100%
Punto 8	100,00%	0,00%	0,00%	100%

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, de sus respectivos informes de gestión correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

- A) Aprobar las Cuentas Anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social del año 2015 integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, así como la Memoria conforme a los arts. 257, 260, 524 y 525 de la Ley de Sociedades de Capital.
- B) Aprobar el Informe de Gestión (el cual incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo de acuerdo con el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital) redactado conforme al arts. 262 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, así como mostrar su conformidad con la revisión e informe efectuados por la Auditoría de cuentas de la Sociedad Deloitte S.L., sobre dichas Cuentas Anuales e Informe de gestión, según el art. 263.1 de la misma Ley, quedando expresamente exonerado el Consejo de Administración de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su labor durante el ejercicio de 2015 y que se refleje en la documentación anteriormente sancionada, sin perjuicio de lo previsto en el art. 237 de la precitada Ley de Sociedades de Capital.
- C) Determinar el resultado económico producido en el ejercicio social del año 2015 que representa, según las respectivas cuentas de explotación, individual y consolidada, incorporadas al informe de Auditoría un beneficio individual por importe de 3.828 miles de euros y un beneficio consolidado de 8.413 miles de euros.
- D) Dejar expresa constancia de que las precitadas Cuentas Anuales, Informe de Gestión, e Informe de Auditoría de Cuentas, también se hallan formuladas bajo forma consolidada, habiendo sido así presentadas ante la presente Junta General y como tales, aprobadas por ésta conforme a lo establecido en los arts. 171.1 y 203.1 del Real Decreto Legislativo 1.564/89 de 22 de Diciembre, por los arts. 44 y siguiente en el Código de Comercio y según las normas del Real Decreto 1.815/91 de 20 de Diciembre, toda vez que esta Sociedad se halla incurso en las circunstancias previstas en el art. 4º de la Ley 24/1.988 de 28 de Julio, el art. 42 del Código de Comercio y los arts. 1 a 5 del citado Real Decreto 1.815/91 respecto a las siguientes entidades significativas dentro del grupo:

RAZON SOCIAL

C.I.F. N°

1.- Tubacex Tubos Inoxidables, S.A.U.	A-01.140.227
2.- Tubacex Taylor Accesorios, S.A.U.	A-01.006.741
3.- Comercial de Tubos y Accesorios Especiales, S.A.U.	A-48.061.824
4.- Tubos Mecánicos, S.A.U.	A-08.034.689
5.- Acería de Alava, S.A.U.	A-01.010.958
6.- Tubacex America Holding Corporation	52 2181359
7.- SBER GmbH	ATU-41013808
8.- Métaux Inox. Services, S.A.S.	441171 147 RCS VAT-41
9.- IBF, S.p.A.	02941900165
10. Tubacex Prakash India, Private Limited	U28113MH2015PTC263656

Asimismo, con referencia a la antedicha documentación, especificada en el presente acuerdo, se hace constar en cuanto a su firma, haberse observado y cumplido lo dispuesto en el art. 253 de la Ley de Sociedades de Capital, en los arts. 47 y 44.8 del Código de Comercio y en el art. 330 del Reglamento del Registro Mercantil, así como que ambos informes de Auditoría, individual y consolidada, están fechados el 25 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Aplicar el resultado del ejercicio de 2015 consistente en 3.828.131 euros como sigue:

- A. Aprobar la distribución de un dividendo por un importe total de 3.365.200€ a razón de un importe bruto por acción de 0,0259 a pagar el 6 de junio de 2016.
- B. Dotar con 462.931€ la reserva voluntaria.

TERCERO.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Aprobar la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A. durante el ejercicio 2015.

CUARTO.- Nombramiento de auditores de TUBACEX, S.A y de su grupo consolidado para los ejercicios de 2016, 2017 y 2018.

Nombrar como Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado a la Sociedad DELOITTE S.L., para ejercer la auditoría en el periodo comprendido entre el día 1 de Enero de 2016 y 31 de diciembre de 2018.

QUINTO.- Aprobación de un plan de incentivos para el equipo directivo.

Aprobar, una vez que el programa de fidelización basado en opciones sobre acciones y aprobado por la Junta General el 29 de mayo de 2013 ha cesado en su vigencia, un plan de incentivos para el Consejero Delegado y los miembros del Comité de Dirección que tiene como finalidad fortalecer el compromiso de los directivos en posiciones de mayor responsabilidad en la consecución de los objetivos estratégicos de la Sociedad y de su Grupo.

Con tal fin, se diferencia la tipología de incentivos para el Consejero Delegado (en la medida en que se trata de un miembro ejecutivo del Consejo de Administración de la Sociedad) y al resto de los miembros del Comité de Dirección.

A. Plan de Incentivos para el Consejero Delegado

Se acuerda otorgar un plan de opciones sobre acciones de la Sociedad para el Consejero Delegado, en los siguientes términos:

Número de opciones: 500.000 derechos de opción de compra sobre acciones de TUBACEX. Cada opción le dará derecho al Consejero Delegado a adquirir una acción de la Sociedad.

Precio de ejercicio de la opción: El precio de ejercicio será de dos euros (2) por acción.

Fecha de ejercicio: La opción podrá ejercitarse durante el mes de marzo de 2018.

Transmisibilidad: Las opciones serán intransmisibles inter vivos, pero sí lo serán mortis causa a favor de los herederos legales del beneficiario, en la proporción que corresponda conforme al tiempo en que el beneficiario haya estado vinculado laboralmente con TUBACEX.

B. Plan de Incentivos para los miembros del Comité de Dirección:

Se acuerda otorgar, en base a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Sociedades de Capital, un préstamo a los miembros del Comité de Dirección para la adquisición de forma global por todos ellos de hasta 1.200.000 acciones de TUBACEX (que se encuentran en la autocartera de la Sociedad) a un precio unitario de 2€ cada acción y un límite individual de 120.000 acciones.

El vencimiento del préstamo se fija en el 31 de marzo de 2018, fecha en la que deberá ser amortizado en su totalidad bien mediante el pago en dinero o la entrega a la Sociedad de la totalidad de las acciones adquiridas en virtud del préstamo.

Tubacex mantendrá durante la vigencia del préstamo un derecho de prenda sobre las acciones y los prestatarios se obligarán asimismo a no disponer, transmitir, enajenar ni gravar las acciones adquiridas en virtud del mismo salvo previo escrito consentimiento de Tubacex.

En caso de extinción de la relación laboral con el Prestatario a instancias de éste último, esto supondrá la amortización anticipada obligatoria del préstamo.

C. Disposiciones comunes:

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para que implemente en el momento y forma que tenga por conveniente, formalice, modifique y ejecute las distintas versiones del plan de incentivos, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para garantizar su plena eficacia, con facultad de subsanación, rectificación, modificación y complemento y, en general, para que adopte todos los acuerdos y realice todas las actuaciones que sean necesarios o meramente convenientes para el buen fin de la implementación y operación de los planes de incentivos, incluidas, a título meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes facultades:

- a) Fijar las condiciones concretas de los planes de incentivos y de la concesión y ejercicio de los derechos bajo los mismos, la determinación de los beneficiarios de cada uno de ellos, las condiciones para la concesión o ejercicio de los derechos y la verificación de su cumplimiento, los derechos que confiere la condición de beneficiario, los niveles de desempeño para cada uno de los parámetros establecidos como objetivo, las consecuencias de la pérdida de la condición de empleado, directivo o consejero ejecutivo de la Sociedad o de su Grupo o de un cambio de control, determinar las causas de liquidación anticipada, etc.

- b) Redactar, firmar y presentar a cualesquiera organismos públicos o privados, a los beneficiarios o a cualquier otra parte la documentación y comunicaciones complementarias que se requieran o sean convenientes a los efectos de la implementación y ejecución de los planes de incentivos, de la concesión de los derechos y de la entrega del incentivo, incluso, si así fuera necesario, las correspondientes comunicaciones previas y folletos informativos; así como los correspondientes contratos de préstamo para la adquisición de acciones al amparo del plan.
- c) Realizar cualesquiera actuaciones, trámites o declaraciones ante cualquier persona, entidad o registro, público o privado, con el fin de obtener las autorizaciones o verificaciones que se requieran.
- d) Redactar y publicar cuantos anuncios sean necesarios o convenientes.
- e) Y, en general, llevar a cabo cuantas actuaciones y formalizar cuantos documentos se requieran o sean convenientes para la plena validez y eficacia del establecimiento, implementación, operación, ejecución, liquidación y buen fin de los planes de incentivos y de los acuerdos anteriormente adoptados.

SEXTO.- Votación consultiva del Informe anual de Retribuciones de Consejeros.

Votación consultiva el Informe Anual de Remuneraciones formulado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la política de retribuciones de los consejeros, que comprende el resumen global de la aplicación de dicha política durante el ejercicio 2015, incluyendo el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros en el indicado ejercicio, así como la política aprobada por el consejo para el año en curso, cuyo texto completo se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de esta Junta General.

SÉPTIMO.- Autorización al Consejo de Administración para la constitución y dotación de Asociaciones y Fundaciones de conformidad con la normativa vigente, facultando al Consejo de Administración para su ejecución.

Autorizar al Consejo de Administración para que en nombre de la Sociedad participe, por sí sola o en concurso con otras personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, y en condición de fundadora, en la constitución de una o más asociaciones o fundaciones de interés general, con los pactos, cláusulas, condiciones, manifestaciones y acuerdos que estimen convenientes, aportando al efecto, en calidad de dotación inicial o de aportaciones simples, de una vez o de forma sucesiva, dinero en metálico o cualquier otro bien o derecho que consideren pertinente, hasta la cantidad de un millón (1.000.000€) de euros anuales o su equivalente en moneda extranjera para el conjunto de fundaciones y asociaciones durante la vigencia de la presente autorización.

Con tal fin, se faculta expresamente al Consejo de Administración para que proceda al otorgamiento de las escrituras de constitución y aprobación de estatutos de cada una tales de dichas asociaciones y fundaciones de interés general, pudiendo aceptar cargos en nombre de la Sociedad y designar a personas físicas representantes, así como otorgar cualesquiera otros documentos públicos y privados que resultaren necesarios para la ejecución o desarrollo del presente acuerdo.

OCTAVO.- Otorgamiento de facultades para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopte la Junta General.

Facultar, indistintamente con facultad de sustitución, a todos los miembros del órgano de administración, así como al Secretario del mismo, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para indistintamente, puedan formalizar, interpretar, subsanar, complementar, ejecutar, adaptar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y especialmente para que cualquiera de ellos en nombre y representación de la Sociedad comparezcan ante Notario a efecto de formalizar mediante el otorgamiento de escritura pública cuanto se contiene y establece en los anteriores acuerdos, además de proceder a su ejecución en todo caso, realizando respecto de ellos las peticiones de informes, certificaciones, tramitaciones subsiguientes que procedan a tenor de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, Reglamento del Registro Mercantil, Ley Reguladora del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, prosiguiendo, asimismo, todos los trámites necesarios en orden a la plena efectividad jurídica de los instrumentos públicos otorgados o de los documentos expedidos, inclusive mediante su subsanación instando las inscripciones y depósitos documentales en los Registros Legales que correspondan.